

SERVICIOS TÉCNICOS I.B.-

INFORME: OF40/23

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL PARA LA RENOVACIÓN DE DIVERSOS SECTORES DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO.

Desde la Brigada Municipal de Obras se va a proceder a la renovación del alumbrado público en varias calles del municipio. Es por ello motivo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas la contratación del Suministro de Material para la Renovación de Alumbrado Público para la Brigada Municipal de Obras del Ayuntamiento de Basauri.

1 - CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de un año y la cuantía del mismo será de **285.000** euros, incluido I.V.A., que es la partida que se ha dedicado al citado fin. Por este motivo, el objetivo es abarcar el mayor número de puntos de luz posibles, por lo que el contrato será por este importe independientemente de la baja con que pudiera adjudicarse, consiguiendo en tal caso, adquirir material por valor de la baja resultante. El objetivo de este contrato es disponer de suministro de material diverso para la realización, por parte de la Brigada Mpal. de obras, de actuaciones para la renovación del alumbrado, adquiriendo el material idóneo para cada una de ellas.

2 - CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

- El presente pliego consta con dos ANEXOS en formato Excel. El **ANEXO 1** se compone de tres hojas:
 - 1) PRECIOS UNITARIOS.
Se ofertará el precio unitario de cada uno de los productos de la lista del pliego (**ANEXO 1 – PRECIOS UNITARIOS**). Dichos precios serán aplicables a la entrega de producto en alguno de los almacenes municipales:
 1. Brigada Mpal. de Obras. Kareaga Goikoa 88
 2. Pº Lapatza
 3. Antigua ikastola. C/Larrazabal s/n

2) PEDIDO TIPO.

Es únicamente una herramienta para comparación económica de las ofertas. El montante económico total del pedido tipo (**ANEXO 1 – PEDIDO TIPO**) no podrá superar la cuantía del contrato (**285.000 €**).

Los pedidos reales serán los que, según las necesidades, el Ayto. realice, incluyendo en ellos el número necesario de cualquiera de los productos incluidos en este pliego.

3) PLAZOS DE GARANTIA

Se ofertarán, para cada producto, ampliaciones a los plazos de garantía que el pliego establece como obligatorios (**ANEXO 1 – PLAZOS DE GARANTIA**).

En el **ANEXO 2** especifica las características técnicas que cumplen las diferentes tipologías de luminaria propuestas en pliego.

- Se ofertarán todos y cada uno de los productos que aparecen en el pliego, ajustándose a las descripciones existentes (**ANEXO 1**) y a las condiciones especificadas en el presente pliego (el **ANEXO 2** recoge las características técnicas exigibles en el caso de las luminarias). Si algún producto se considerara no valorable por error o inexistencia se dará precio de uno equivalente o se justificará adecuadamente.

3 - CONDICIONES DE LOS MATERIALES A OFERTAR

En el **ANEXO 1 – PRECIOS UNITARIOS** del presente pliego de prescripciones técnicas se encuentra la enumeración y descripción de todos los materiales a ofertar. Los productos enmarcados en casillas de color azulado llevan referenciados ejemplos con marca/modelo para aclarar su tipología y condiciones técnicas mínimas a cumplir, pudiéndose ofertar un producto equivalente. Habrá que tener en cuenta que:

- La equivalencia supone cumplir características principales del producto descrito en el pliego como ejemplo (técnicas, estructurales y normativas) así como compatibilidad con el mismo, de manera que en caso de necesidad por deterioro o avería, sea posible la sustitución del modelo citado por el ofertado sin crear problemas añadidos a dicha acción. Una vez iniciado el contrato, y en caso de que esta condición no se cumpliera, el suministrador deberá de sustituir con carácter inmediato dicho producto por otro que si cumpla este requisito manteniendo el precio ofertado.
- Cuando, en los materiales que se muestran en casillas de color azulado, el producto que se oferte sea diferente al referenciado como ejemplo (ya utilizado y conocido), se deberá describir perfectamente el ofertado, aportando ficha de especificaciones técnicas y justificación de cumplimiento de normativas del mismo, de tal manera que pueda comprobarse su equivalencia.

- A la hora de ofertar los productos descritos en casillas de color azulado (**ANEXO 1 – PRECIOS UNITARIOS**) podrán tomarse las siguientes opciones:
 - o Ofertar exactamente el producto referenciado como ejemplo poniendo su precio unitario en las casillas amarillas.
 - o Ofertar una variante. Describiendo el mismo e indicando su precio en las casillas de color verde que se encuentran en las columnas denominadas *OPCION PARA OFERTAR VARIANTE*. En este caso se adjuntará la documentación técnica en sobre **B**.

- Todos los productos ofertados deberán ser de primera calidad y dar cumplimiento a toda la normativa aplicable. Si llegado el suministro se comprobara que alguno de los productos incumple alguna norma obligatoria deberá sustituirse por otro que si lo haga, respetándose el precio que se hubiera fijado para el primero.

- Todos los productos deberán cumplir con los requisitos de calidad exigibles por ley así como, en su caso, con la normativa y sellos de calidad a los que se hace referencia en el presente pliego.

- Todos los productos que se oferten deberán de ser fabricados por empresas que tengan una antigüedad mínima de 10 años en la producción de materiales análogos.

- Todos los productos afectados por el R.D. 110/2015 relativo a los aparatos electrónicos y a garantizar su proceso de reciclaje (Canon R.A.E.E.) deberán incluir su tasa correspondiente en el precio unitario ofertado, indicando en la última columna (color salmón) del **ANEXO 1 – PRECIOS UNITARIOS** el valor correspondiente para cada material afectado.

- **Columnas.** Se presenta, como ejemplo y para facilitar las características mínimas que deben de tener las columnas a ofertar, un modelo y marca de un fabricante, pudiéndose ofertar productos equivalentes. En ese caso se debe aportar la documentación que certifique que el fabricante de columnas tenga implantadas las siguientes normas en su proceso de fabricación:
 - UNE EN ISO 9001. Sistema de gestión de Calidad
 - UNE EN ISO 14001. Sistema de gestión de Medio Ambiente
 - UNE EN 1090-1. Requisitos técnicos para la evaluación de la conformidad de los componentes estructurales
 - UNE EN 1090-2. Requisitos técnicos para la ejecución de estructuras de acero.
 - UNE 40-5. Columnas y báculos de alumbrado.

Así mismo deberá de cumplir los siguientes requisitos técnicos:

- el proceso de galvanizado garantizará un recubrimiento medio de 55 micras.
- En columnas pintadas el proceso será de termolacado sobre galvanizado, con aplicación de resina en polvo poliéster (mínimo 80 micras), tratamiento con pintura antiorines de resina PU resistente ácidos (mínimo 80 micras) y tratamiento anticarteles y posterior polimerizado en horno. En caso de ofertar producto deferente al propuesto se especificarán las pinturas utilizadas.

La documentación que justifique su cumplimiento se aportará en sobre **B**. En caso de ofertarse productos del fabricante citado en pliego esta documentación no será necesaria por ser ya conocida por los técnicos municipales.

- **Luminarias.** En el **ANEXO 2 – CARACTERISTICAS LUMINARIAS** se muestra una hoja de Excel de cada luminaria expuesta como ejemplo en el pliego, con las características técnicas exigibles a esa tipología. En caso de ofertar una alternativa equivalente a estas o algún cambio respecto a los componentes nombrados se deberá indicar y describir el modelo ofertado en las casillas de color verde del **ANEXO 1 – PRECIOS UNITARIOS**, y aportar hoja Excel, análoga a la que de cada luminaria se muestra en el **ANEXO 2 – CARACTERISTICAS LUMINARIAS**, rellenando todos los datos que en ella aparecen y aportando fichas técnicas o documentación del fabricante que los demuestren. Dicha hoja Excel con las características de la luminaria ofertada y la documentación técnica se aportaran en sobre B, indicando claramente el número del producto al que se hace referencia en la 2ª columna de la tabla del **ANEXO 1 – PRECIOS UNITARIOS**, con el fin de que no haya duda de a qué material pertenece la documentación técnica aportada.
- El precio de cada luminaria será único para todas las opciones de ese modelo que se describen en el pliego (fijaciones, acabados, paquete lumínico, etc.) y abarcará todas las distribuciones fotométricas disponibles y los acabados de pintura estándar de cada modelo. La intensidad máxima del led no superara los 900mA.
- Es interés municipal que los suministradores y fabricantes de material se hagan cargo de posibles problemas de este no achacable al mal uso del mismo. Por ello se valorará, además del precio, los plazos que de cada producto se ofrezca de garantía. En el **ANEXO 1 – PLAZOS DE GARANTIA** se indican los plazos mínimos que deben de tener los productos que se oferten y se deberá rellenar la columna destinada a

indicar la ampliación del compromiso de garantía que se ofrece para cada material (en las celdas de color amarillo).

4 – CONDICIONES Y PLAZOS DE SUMINISTRO

Los materiales a suministrar deberán de servirse en la dependencia municipal que se indique por el Ayto. El plazo máximo de suministro será de 10 semanas para **luminarias**, 8 semanas para los productos del capítulo de **columnas** y 1 semana para los productos englobados en el capítulo de **varios**, a partir de la comunicación municipal, salvo motivos ajenos al distribuidor, en cuyo caso deberá de ser justificado convenientemente.

5 - CLAUSULA MEDIOAMBIENTAL

Todos los materiales suministrados deberán venir embalados o envasados con los medios mínimos necesarios y evitando, en la medida de lo posible, la utilización de plásticos. Así mismo en el transporte de material deberá adecuarse el dimensionamiento de este al material a trasladar.

Si se hubiesen de entregar diferentes pedidos cercanos en el tiempo se consultará con el Almacén Mpal. la posibilidad de aunarlos con el fin de minimizar los medios de transporte.

6 - CONCEPTOS A OFERTAR

Los conceptos a ofertar para la valoración son:

- 1) **Precios unitarios material.** Deberán ofertarse todos los productos que aparecen en el **ANEXO 1 – PRECIOS UNITARIOS**. Los materiales que sean equivalentes a los presentados como ejemplo (en casillas color azulado) deberán de describirse y valorarse en la zona verde destinada para ello, además de adjuntar la documentación técnica correspondiente que defina completamente lo ofertado (esta documentación se facilitará en el sobre B).
- 2) En los productos afectados por el Canon R.A.E.E. se indicará el valor correspondiente a cada uno de ellos, el cual irá incluido en el precio unitario (indicarlo en la última columna del **ANEXO 1 – PRECIOS UNITARIOS**). Fijar esta cifra solamente tiene un valor informativo y como dato para conocer su incidencia en el precio unitario que permita realizar correcciones de este si los cánones sufrieran alguna variación.
- 3) **Plazo de Garantía.** Deberán de indicarse los años de ampliación de la garantía mínima que se fija para cada producto. En el **ANEXO 1 – PLAZOS DE GARANTIA**, se muestra una columna en la que se indica los años de garantía que este pliego marca como obligatoria para cada producto. En la columna de la derecha, con celdas de color amarillo, se deberá indicar los

años de ampliación sobre esa garantía mínima citada. Los periodos de ampliación serán siempre años completos y podrán estar comprendidos entre cero (0), si se oferta la garantía mínima indicada, y cinco (5), que será la ampliación de garantía máxima admitida sobre el periodo ya obligado. En las casillas de color amarillo se pondrá la cifra correspondiente el periodo de ampliación del compromiso de la garantía que se ofrece.

Ejemplo: Si un producto tiene 5 años de garantía obligada por pliego se pondrá en la casilla amarilla:

- Un cero (0) si se ofertan los cinco años (garantía mínima por pliego).
- Un uno (1) si se amplía esta a seis años, un dos (2) si se amplía a siete, y así hasta un máximo de cinco (5) si se amplía el compromiso de garantía a diez años.

En la ampliación de los plazos de garantía de algunos productos del primer capítulo (**COLUMNAS**), se encuentran dos celdas en lugar de una como en el resto de productos. Esto se debe a que, en los productos pintados, la garantía se diferencia en dos conceptos, galvanizado y pintura. En estos casos se debe poner en diferentes celdas, según se indica en el cuadro, la ampliación de años de garantía que se oferta referente al galvanizado y a la pintura.

Las celdas que están en color gris oscuro, en algunos productos, no se deben rellenar por no tener sentido en esos casos.

-

7 – CONDICIONES DE LAS GARANTIAS DE LOS PRODUCTOS

GARANTIA COLUMNAS

Todas las columnas deberán tener una garantía mínima de 5 años, que podrá ser ampliada (se valorarán los años de ampliación hasta un máximo de 5 años).

La garantía deberá de cubrir los siguientes requisitos:

Ante problemas de corrosión que no sean generados por causas extraordinarias o ajenas a la propia exposición a la intemperie.

Ante problemas en la pintura (tanto la de acabado como las protecciones anti-orines y anti-carteles) que no sean generados por causas extraordinarias o ajenas a la propia exposición a la intemperie o a los elementos a los que protege (orines/carteles).

Ante cualquier anomalía, achacable a la garantía, el Ayuntamiento enviará detalle de la misma, debiendo obtener respuesta de la actuación a llevar a cabo en el plazo de 72 h.

GARANTIA LUMINARIAS

Todas las luminarias deberán tener una garantía mínima de 5 años, que podrá ser ampliada (se valorarán los años de ampliación hasta un máximo de 5 años).

La garantía deberá de cubrir los siguientes requisitos:

Ante cualquier fallo de una luminaria, achacable a su propio funcionamiento, el Ayuntamiento enviará detalle de la anomalía, debiendo obtener respuesta de la actuación a llevar a cabo en el plazo de 72 h.

Si se considera necesario enviar la luminaria a fábrica deberá recogerse en dependencias municipales en el plazo de 72 h. desde la respuesta dada. En el plazo de 15 días naturales desde su recogida se deberá devolver reparada o dar fecha de sustitución por una nueva.

Si la reparación se considerara solventable sustituyendo alguno de sus elementos podrán enviarse estos al Almacén Mpal. para la sustitución por personal mpal. En tal caso los componentes deberán de recibirse en el almacén mpal. en el plazo máximo de 15 días naturales desde la comunicación de la incidencia. La mano de obra de la reparación no será achacable al fabricante.

Los gastos de transporte, tanto de recogida como de entrega de material serán cubiertos por la garantía.

La garantía será válida siempre que los productos hayan sido instalados correctamente y estén funcionando con valores eléctricos, intervalos de funcionamiento y condiciones ambientales previstas en las especificaciones del producto.

La garantía no será válida para daños de funcionamiento por causas achacables a fuerza mayor, uso indebido, uso anómalo o uso que infrinja las normas o instrucciones de uso correspondientes, incluyendo los contenidos en las normativas en materia de seguridad, industria y electricidad vigentes.

La garantía no será válida si la luminaria hubiera sufrido una manipulación errónea por parte de los mantenedores o si los fallos fueran achacables a causas ajenas a esta.

La garantía no será válida en caso de que el suministro eléctrico, incluyendo picos de tensión, fluctuaciones de tensión sobrepasen los límites definidos en las normas de suministro así como los especificados en los productos y las protecciones de que disponen.

El responsable de la garantía podrá comprobar la instalación de protecciones en cuadros de alumbrado para cerciorarse de la existencia de protecciones y su correcto funcionamiento. Esto se hará siempre en compañía de personal de mantenimiento municipal.

8 - JUSTIFICACION DE NO DIVISION DEL CONTRATO EN LOTES

El objeto de este contrato no procede su división en lotes, por la dificultad que supondría su ejecución y su ineficiencia. Se trata en sí de suministro de un tipo de material ya específico que es comercializado por los mismos almacenes de distribución.

9 - VALORACION DE OFERTAS

Las propuestas se valorarán en base a los siguientes criterios, siendo la puntuación máxima de 100 puntos:

A) PRECIO (80 %). 80 puntos

PRECIO DIRECTO

Se trasladarán los precios ofertados en el **ANEXO 1 – PRECIOS UNITARIOS** al pedido tipo que aparece en el **ANEXO 1 – PEDIDO TIPO**. Las cantidades de dicho pedido tipo guardan relación con una estimación de material

que puede necesitarse, si bien es solamente un pedido imaginario que sirve de herramienta de valoración y comparación de ofertas sin tener ninguna relación con pedidos reales, los cuales se realizarán a lo largo del contrato según las necesidades del Ayuntamiento.

PRECIOS OFERTADOS EN PRODUCTOS DIFERENTES A LOS DEFINIDOS.

Los productos que se oferten como variante a los que se describen en casillas de color azulado serán sometidos a juicio de valor por los técnicos municipales con el fin de corroborar su equivalencia técnica y de calidad con el producto definido como ejemplo. Si no se consideran equivalentes no serán admitidos

Se recuerda que todos los productos deben de ofertarse por lo que **su equivalencia real es imprescindible**, ya que en caso de que alguno de los materiales no cuente con una opción válida la totalidad de la oferta será desechada (deben de estar ofertados todos los productos).

B) PLAZO DE GARANTIA (20 %). 20 puntos

Se procederá a sumar las cifras (años) de las ampliaciones de los compromisos de garantía de todos los productos (con las condiciones que se indican en el punto 6.3 del presente pliego) que se hayan ofertado en el **ANEXO 1 – PLAZOS DE GARANTIA**. En los productos que tienen dos conceptos diferenciados de garantía sumarán ambos valores.

A la oferta con una suma mayor de años resultante, se le otorgará una puntuación de 20 puntos, haciéndolo a las demás de forma proporcional.

EL ARQUITECTO TÉCNICO / JEFE BRIGADA MPAL.

Fdo.: Iñaki Bañuelos

IGNACIO
JOSE
BAÑUELOS
IRUSTA -
30631406Y

Firmado
digitalmente por
IGNACIO JOSE
BAÑUELOS IRUSTA
- 30631406Y
Fecha: 2023.06.19
07:34:50 +02'00'

KONTRATAZIOA